



ública de Colombia Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N.º 2015-00231, promovido por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. En contra De JUANA ISABEL ROJANO PEÑA. Informándole que se encuentra pendiente aprobar la Adición de liquidación de crédito de fecha 08 de febrero de 2021, y no se ha decidido si se aprueba o modifica la misma. Sírvase proveer.

Sabanalarga, Atlántico. 5 de abril de 2021

MAUHING A MUNIMAMIRANDA SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO). Cinco (5) de abril de dos mil veintiunos (2021).

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la SUPERFINANCIERA, por lo que se procederá a aprobar la misma.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE:

UNICO: Aprobar la reliquidación de crédito de los intereses moratorios del corte del 1 de agosto de 2019 hasta el 31 de enero de 2021 presentada por el apoderado del demandante, por la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L., (\$1.785.737), por concepto de intereses moratorios, al ajustarse a lo establecido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA debido a que no fue objetada.

LA JUEZ

OSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, 06 de abril de 2021 Notificado por estado N.º 039

GES MUNICIPALDA

Firmado Por:

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.° Telefax: (95) 8 78 1838. www.ramajudicial.gov.co

Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabanalarga – Atlántico. Colombia



JUZGADO 003 PROMISCUO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f494a4705b7ba15ce0fe1f545ff2335e18d44f646b0ffde86e3522ce3c76c2eDocumento generado en 05/04/2021 04:41:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica